DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10955
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER11615

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	7	**MOVIL**	CON	LEONOR CHAUTA
FECHA	13 de marzo de 2017	**HORA**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur	**ÁREA DIRECTA**	100 m^2				
BARRIO	El Rincon del Porvenir	**POBLACIÓN ATENDIDA**	4				
UPZ	69 – Ismael Perdomo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0147MYOE	**OFICIO REMISORIO**	CR-28321				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Leve.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, se encuentra ubicado en el barrio El Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante Decreto 148 de 24 de abril de 2000 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación SDP; en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió Concepto Técnico CT-3901 de 27 de agosto de 2003, el cual reemplaza los conceptos técnicos Nº 3273 del 27 de Septiembre de 1999 y 3821 de noviembre de 2002 con el propósito de modificar la Resolución de Legalización Nº 0148 de 24 de Abril de 2000.

El 30 de agosto de 2005 se emitió el Concepto Técnico de riesgo CT-4222, documento que actualiza y reemplaza el Concepto Técnico CT-3901 de 27 de agosto de 2003 con el propósito de modificar la resolución 0436 de 13 de agosto de 2004. De acuerdo con el CT-4222 el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde la Manzana M Lote 29 y presenta una condición de amenaza alta y riesgo alto por fenómenos de remoción en masa.

Revisada la base de datos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, se pudo establecer que los responsables del predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias con identificador 2005-19-7498.

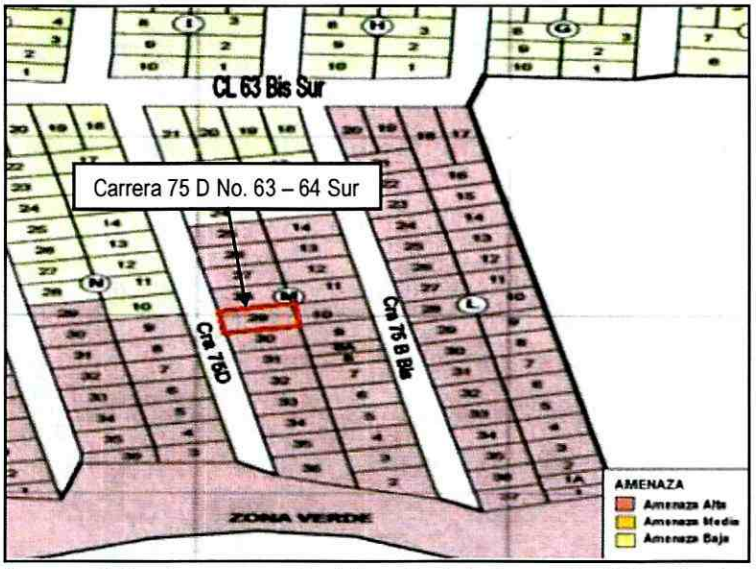


Figura 1. Localización y condición de amenaza alta del predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio El Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado de CT-4222)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Dando alcance al oficio IDIGER 2017EE3481 y al radicado 2017ER11615, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de marzo de 2017 a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio El Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar; encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, con vías de acceso sobre el terreno natural y la presencia de los servicios públicos esenciales.

En el predio evaluado se ubica una vivienda de uso residencial, que corresponde a una construcción de dos (02) niveles, construida en sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida, sin refuerzo (deficiencia constructiva) y cierre de cubierta liviana. A pesar de las deficiencias constructivas que presenta la edificación, no se observan daños importantes sobre esta, como fisuras, grietas, pérdida de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales; tampoco se evidencias afectaciones geotécnicas en el sector, tales como movimientos en masa activos (ver fotografías 1 a 6).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur



Foto No. 2. Vista interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotos No. 3 y 4. Vista interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur



Fotos 5. Vista interior de la vivienda



Fotos 6. Cubierta de la vivienda

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Alto riesgo de afectación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio El Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar, por

encontrarse dentro del polígono de afectación de Alta Amenaza por movimientos en masa, definidos en el Concepto Técnico CT-4222.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio El Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 13 de Marzo de 2017.

8. CONCLUSIONES

- De acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico CT-4222., se mantiene la condición de Alto Riesgo No Mitigable para el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio El Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar, resaltando que en la actualidad no presentan una condición de riesgo inminente en la habitabilidad y estabilidad del mismo.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio El Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar, acercarse a la Caja de la Vivienda Popular para el trámite de reasentamiento, teniendo en cuenta que se localiza al interior del polígono de Alta Amenaza por movimientos en masa, definidos en el Concepto Técnico CT-4222, que cuenta con identificador 2005-19-7498.

- Una vez sea acogida la recomendación por parte de la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde su competencia adelantar todas aquellas acciones a fin de garantizar que el predio de la Carrera 75 D No. 63 – 64 Sur, Barrio El Rincón del Porvenir de la Localidad de Ciudad Bolívar, culmine su proceso de manera satisfactoria y no sea ocupado indebidamente, para lo cual se requiere que dicha entidad articule las labores antes referidas, con la entidades que tengan dentro de sus competencias el adelantar labores de control urbanístico, como por ejemplo la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en concordancia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR . *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co